



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-00706-00

CONSIDERACIONES

Se observa a archivo electrónico No. 05, solicitud de embargo de salario, solicitud a la que se accede.

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 08 de noviembre de 2021, se acepta sustitución de poder, por lo que se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, en los términos del poder conferido, para que represente los intereses la demandante

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta sustitución de poder, por lo que se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, en los términos del poder conferido, para que represente los intereses la demandante

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente (dentro de la denominación de salario se entienden los elementos comprendidos en el Art. 127 del Código Sustantivo de Trabajo, siempre y cuando sean embargables) que devengue el señor JHONATAN BLANDON VALENCIA quien labora al servicio de MULTINTEGRAL SAS.

TERCERO: Oficiése en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2º del C.G.P.).

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios de embargo a través de los siguientes enlaces:

[07OficioEmbargoSalario .pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios, será publicada el día 10 de junio de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

092
Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab376931a1d9b16f025e769f7528d80593239ca040d5e10cd37cba6c3f2842f**

Documento generado en 31/05/2022 01:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>